



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 94 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/492)]

59/147. Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 45/133, de 14 de diciembre de 1990, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, y 58/15, de 3 de diciembre de 2003, relativas a la proclamación, preparación y celebración del Año Internacional de la Familia en 1994 y de su décimo aniversario en 2004,

Recordando también que en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, así como en los planes y programas de acción mundiales correspondientes, se pide que se conceda a la familia la máxima protección y asistencia posibles, teniendo presente que en los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversos tipos de familia,

Recordando además que la familia es la unidad básica de la sociedad y que, como tal, debe fortalecerse, y que tiene derecho a recibir una protección y un apoyo amplios,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en la década de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo que la preparación y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia ofrecen una buena oportunidad para poner una vez más de relieve los objetivos del Año, a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia,

Reconociendo también los encomiables esfuerzos desplegados por los gobiernos en los planos local y nacional para llevar a cabo programas concretos relativos a las familias,

Destacando que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar, y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos,

Consciente de que las familias se ven afectadas por cambios sociales y económicos que se manifiestan en ciertas tendencias que pueden observarse en todo el mundo, y de que es preciso determinar y analizar las causas y consecuencias de esas tendencias relativas a las familias,

Observando con preocupación los efectos devastadores que la pandemia del VIH/SIDA tiene para la vida de las familias, así como los efectos devastadores para la vida familiar de otras enfermedades infecciosas, como el paludismo y la tuberculosis,

Observando también con preocupación los efectos devastadores para la vida familiar de las condiciones sociales y económicas difíciles, los conflictos armados y los desastres naturales,

Reconociendo la importancia de la función que, tanto en el plano local como nacional, desempeñan las organizaciones no gubernamentales en pro de las familias,

Consciente de la necesidad de que prosiga la cooperación interinstitucional sobre la cuestión de la familia para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas cobren mayor conciencia de los problemas que afectan a las familias,

Recordando que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrará durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

1. *Observa* que el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es parte integral del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social hasta 2006;

2. *Insta* a los gobiernos a que sigan realizando una labor sostenida en relación con la familia a todos los niveles, incluso llevando a cabo estudios e investigaciones aplicados, a fin de promover el papel de las familias en el desarrollo y formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia;

3. *Insta* a la comunidad internacional a abordar los problemas relacionados con la familia en el marco de los compromisos contraídos en las grandes conferencias pertinentes de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento, incluidos los acordados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, que fue aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrado el 27 de junio de 2001²;

4. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a aumentar su cooperación interinstitucional sobre las cuestiones relacionadas con la familia;

¹ E/CN.5/2004/3.

² Resolución S-26/2, anexo.

5. *Alienta* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de los recursos existentes, sigan promoviendo el intercambio de experiencias en el plano regional mediante la prestación de asistencia técnica, incluidos servicios de asesoramiento, a los gobiernos que lo soliciten;

6. *Subraya* que la Secretaría debería continuar desempeñando su importante función en el programa de trabajo sobre las cuestiones relacionadas con la familia dentro del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil para fortalecer la capacidad nacional mediante el cumplimiento de los objetivos fijados en el Año Internacional de la Familia, entre otras cosas:

a) Proporcionando orientación normativa sobre las nuevas cuestiones y tendencias que afectan a la familia mediante la preparación de estudios y documentos de investigación encaminados, en particular, a potenciar el papel de la familia en la sociedad;

b) Prestando asistencia técnica a los países que lo soliciten para mejorar, cuando corresponda, su capacidad nacional en el ámbito de la labor relacionada con la familia;

7. *Invita* al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, difunda una recopilación de las actividades de cooperación para el desarrollo que actualmente realiza el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la familia, para que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los observadores tengan conocimiento de ellas cuando se celebre el 44° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Tome debidamente en consideración el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia preparando la celebración del Día Internacional de la Familia el 15 de mayo de 2004 y adoptando medidas apropiadas para celebrar el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia;

b) Siga recurriendo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia a fin de prestar asistencia financiera para la ejecución de actividades específicas de la familia y proyectos que la beneficien directamente, haciendo especial hincapié en los países menos adelantados y los países en desarrollo;

9. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*74° sesión plenaria
20 de diciembre de 2004*